



ACTA DE AUDIENCIA No.0015-2021

CLASE DE AUDIENCIA: INMEDIATA, CONCENTRADA

DELITO(S): HOMICIDIO AGRAVADO TENTADO

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA
21	01	2021	BOGOTÁ D.C.	110016000019202100319-00	388994	07:00 P.M.	09:	VIRTUAL EN CASA TEAMS

JUEZ	Dra. LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO JUEZ 18 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS
FISCAL	Dra. ADRIANA URREA TORRES FISCAL 282 UR.I. KENNEDY C.C.No.52115444 Y CARNÉ DE LA FGN QUE LE ACREDITA, REMITIDOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO CARRERA 69 No.36-70 SUR, TEL. 7111835 CORREO adriana.urrea@fiscalia.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO	Dra. LUZ ADRIANA MORENO DELEGADA PERSONERÍA BOGOTÁ PARA LA URI KENNEDY C.C.No.53007260 y CARNÉ DE LA PERSONERÍA QUE LE ACREDITA CORREO lamoreno@personeriabogota.gov.co
DEFENSORA PÚBLICA	Dra. JANNEIDA ELIANA CÁRDENAS BECERRA C.C.No.52055977 Y T.P No.107536 C.S.J. (vigente) ADSCRITA A LA DEFENSORÍA PÚBLICA CORREO mjanneidac42@hotmail.com , tel.3107831703
INVESTIGADOS	1.-CARLOS ANDRES RAMOS IBARRA C.C.No.1.032.471.468 DE BOGOTÁ CARRERA 100 No.69-48 2.- FRANCISCO YOUSSEF ARROYO PEREA C.C.No.1.030.646.222 DE BOGOTÁ CARRERA 98 No.65-09 BOSA RECREO

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

PETICIÓN:	CARÁCTER:
<ul style="list-style-type: none"> LEGALIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE CAPTURA FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO 	CONCENTRADA

1.- LEGALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA

Una vez corroborada la asistencia e identificación de las partes presentes por medios virtuales, se instala la diligencia y se deja constancia que la misma se realiza conforme lo dispuesto en los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura frente a la situación mundial por COVID 19. Se reconoce a la Señora Defensora Pública abogada **JANNEIDA ELIANA CÁRDENAS BECERRA** como Defensora Técnica de los procesados. Se da paso a la intervención de la **FISCALÍA DELEGADA**. –Conforme con lo dispuesto en los artículos 301, 302 Y 303 del C.P.P., impartir legalidad al procedimiento de captura en flagrancia de los indicados **CARLOS ANDRÉS RAMOS IBARRA IDENTIFICADO CON C.C.No.1.032.471.468 DE BOGOTÁ y FRANCISCO YOUSSEF ARROYO PEREA IDENTIFICADO CON C.C.No.1.030.646.222 DE BOGOTÁ**, capturados el 20 de enero cursante, les ponen de presente derechos. Dándose cumplimiento a los artículos 301, 302 y 303 del C.P.P., explicando cada una de las diligencias adelantadas. Solicita se imparta legalidad al procedimiento de la captura, argumentos registrados para el audio. Deja a **disposición los elementos materiales probatorios remitidos vía correo electrónico a la audiencia. MINISTERIO PÚBLICO.**- Sin oposición a la solicitud Fiscal. **DEFENSORA.** – Solicita declarar la ilegalidad de la captura, por no cumplirse los presupuestos del Art. 303 del C.P.P. Cada una dejando sus argumentos en registro.

DECISIÓN DEL JUZGADO. Agotada la presentación hecha por la delegada de la Fiscalía General de la Nación y demás partes presentes, y verificado el cumplimiento de los requisitos de los artículos 301 Num.2º., 302, 303 del C.P.P., el Juzgado se pronuncia **DECLARANDO CONFORME A DERECHO EL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA** registrado el día 20 de enero de 2021 a las 19:10 horas, en la calle 62 B BIS CON CARRERA 97 B de esta ciudad, que recayó en cabeza de los



señores **CARLOS ANDRÉS RAMOS IBARRA IDENTIFICADO CON C.C.No.1.032.471.468 DE BOGOTÁ y FRANCISCO YOUSSEF ARROYO PEREA IDENTIFICADO CON C.C.No.1.030.646.222 DE BOGOTÁ.**

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDA EN FIRME.

2.- FORMULACIÓN DE IMPUTACION DE CARGOS,

LA FISCAL DELEGADA procede a formular imputación a los indiciados **CARLOS ANDRÉS RAMOS IBARRA IDENTIFICADO CON C.C.No.1.032.471.468 DE BOGOTÁ y FRANCISCO YOUSSEF ARROYO PEREA IDENTIFICADO CON C.C.No.1.030.646.222 DE BOGOTÁ,** debidamente identificados e individualizados, conforme los artículos 286 y siguientes del C.P.P., por el delito de **HOMICIDIO, CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA, EN MODALIDAD DE TENTATIVA Y A TÍTULO DE DOLO, EN CALIDAD DE COAUTORES,** el que explica a los imputados. Les advierte la posibilidad de allanarse a los cargos formulados.

DECISIÓN DESPACHO. - Una vez escuchada la intervención de la Fiscalía General de la Nación, la señora Juez imparte legalidad a la formulación de imputación realizada a los señores **CARLOS ANDRÉS RAMOS IBARRA IDENTIFICADO CON C.C.No.1.032.471.468 DE BOGOTÁ y FRANCISCO YOUSSEF ARROYO PEREA IDENTIFICADO CON C.C.No.1.030.646.222 DE BOGOTÁ,** como presuntos **COAUTORES RESPONSABLES DEL DELITO DE HOMICIDIO, CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA, EN MODALIDAD DE TENTATIVA Y A TÍTULO DE DOLO, conforme lo establecen los ARTÍCULOS 103, 104 Num.4 y 27 del C.P.,** que explica a los imputados; les pone de presente sus derechos contenidos en el artículo 8° del C.P.P., les informa las previsiones del artículo 97 del C.P.P., recuerda la posibilidad de aceptar cargos y los efectos y consecuencias jurídicas que ello conlleva. Se les interroga frente a la aceptación de cargos, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 288 del C.P.P., **EXPRESA CADA UNO DE LOS IMPUTADOS, DE VIVA VOZ, EN FORMA LIBRE, CONSCIENTE Y VOLUNTARIA QUE NO ACEPTAN LOS CARGOS,** manifestación que es corroborada por el juzgado, advirtiéndoles su vinculación al proceso.

3.- IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO.

LA FISCAL DELEGADA, solicita imponer a los señores **CARLOS ANDRÉS RAMOS IBARRA IDENTIFICADO CON C.C.No.1.032.471.468 DE BOGOTÁ y FRANCISCO YOUSSEF ARROYO PEREA IDENTIFICADO CON C.C.No.1.030.646.222 DE BOGOTÁ,** medida de aseguramiento privativa de la libertad en establecimiento de reclusión, argumentos registrados en audio. Corre traslado de elementos a las partes y al Despacho. **MINISTERIO PÚBLICO.-** Está de acuerdo con la solicitud Fiscal, dejando sus argumentos para el registro. **DEFENSA.** - Se opone a la solicitud de la Fiscalía Delegada, exponiendo cada uno sus argumentos para el registro.

DECISIÓN DEL DESPACHO. - En atención a la solicitud elevada por la Fiscalía, expone sus consideraciones para el registro, luego de verificar el cumplimiento de las normas constitucionales y legales, artículos 250 Constitucional, 295, 296, 306, 307, 308 Numerales 2º y 3º., 310, 312, 313 Num. 2º. del C.P.P., así como la argumentación expresada por las partes presentes en esta audiencia, dejando expresadas sus consideraciones en el audio. **SE PRONUNCIA EL DESPACHO Y, ACCEDE A LA SOLICITUD DE IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO PARA EL SEÑOR FRANCISCO YOUSSEF ARROYO PEREA IDENTIFICADO CON C.C.No.1.030.646.222 DE BOGOTÁ.** En consecuencia, ordena librar la correspondiente boleta de detención para el establecimiento carcelario que el INPEC disponga, quedando el señor Arroyo Perea a disposición del Centro de Servicios Judiciales Paloquemao, de las diligencias y bajo la supervisión del INPEC. **IMPONE UNA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN SU LUGAR DE RESIDENCIA AL SEÑOR CARLOS ANDRÉS RAMOS IBARRA IDENTIFICADO CON C.C.No.1.032.471.468 DE BOGOTÁ,** quien deberá ser traslado a la CARRERA 100 No.69-48 SUR INTERIOR 6, CASA 8, única y exclusivamente a este domicilio, debiendo suscribir ante la Fiscalía Delegada, una diligencia de compromiso con base en el Num. 4 del Art. 38 del C.P.P. El despacho le explica y le advierte sobre las circunstancias de esta detención.

Se deja constancia de haberse respetado los derechos y garantías de los intervinientes.

Sustento fáctico y jurídico completo en audios.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDA EN FIRME.

Piedad Ocampo Izquierdo
Secretaria

Piedad Ocampo Izquierdo
Secretaria

NOTA. La presente acta se elabora conforme a lo dispuesto en el artículo 146-2 del C. P. P., en aplicación al principio de oralidad (Art. 9 C. P. P.), así como la PROHIBICIÓN DE TRANSCRIPCIONES del Art. 163 C.P.P.. Para efectos de consulta sobre detalles, revisión o recursos necesariamente debe hacerse previa remisión a la grabación realizada.

Carrera 28 A No. 18 A - 67 Piso 2º. Bloque E.
j18pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Control de Garantías

Carrera 28 A No. 18 A - 67 Piso 2°. Bloque E.
j18pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



GP 059-1



SC5780-1